



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SNA-O-11-00135

Quito, 04 de febrero de 2011

Señores

**MINISTROS y SECRETARIOS DE ESTADO
AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL e
INSTITUCIONAL**

Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente de la República recuerdo a usted que toda acción u omisión que ocasione retraso en los procesos contractuales de las obras prioritarias para el país, en especial las obras de los sectores estratégicos, deberá ser sancionada de conformidad con las disposiciones legales que regulan el servicio público, acorde a la gravedad de cada caso.

Recalcamos esta disposición en vista de que existen quejas de usuarios del sistema, de que en algunas instituciones, los funcionarios públicos por desconocimiento o negligencia al momento de elaborar los pliegos, estarían boicoteando el normal y eficiente desarrollo de los procesos de contratación pública, dando lugar a trabas innecesarias que a su vez podrían conllevar a conductas no éticas en el ejercicio de sus responsabilidades; por lo que, dadas estas circunstancias no se aceptarán justificaciones por el retraso de dichos procesos, sin que haya el respectivo análisis y sanción al funcionario responsable, ya que, de conformidad con lo que establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los servidores públicos deben cumplir las obligaciones de su puesto con eficiencia, en función del bien colectivo y con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Vinicio Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C.C.: Señorita Economista
Sandra Hipatia Naranjo Bautista
Coordinadora General de Control de Gestión de Compromisos Presidenciales
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

